



**Orden de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria por la que se modifica el Plan Estratégico de subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria, para el período 2024-2027, para la inclusión en el programa 622.1 «Ordenación y Promoción comercial» de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, de las líneas de ayuda: «Subvención para actuaciones de mejora y renovación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza» y «Premio al comercio de Aragón».**

De acuerdo con el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 del citado texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Vicepresidenta segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria, para el período 2024-2027.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 71. 25.<sup>a</sup> y 47.<sup>a</sup>, reconoce a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio. Por otra parte, el artículo 79 del Estatuto dispone que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencia a los Departamentos, contempla la competencia para el fomento del sector comercial, la regulación de la actividad comercial, incluidos los horarios y equipamientos comerciales y la regulación administrativa de las diferentes modalidades de venta, así como su control y la promoción, desarrollo y modernización del sector.

La Cámara de Zaragoza sufrió un incendio provocado por la caída de dos rayos en su sede, el 18 de junio de 2023, y desde entonces se están llevando a cabo labores de limpieza y recuperación. Mientras duran los trabajos de limpieza, los empleados de la Cámara prestan sus servicios en unas oficinas alquiladas en la calle Uncastillo, 19, aunque los servicios de Atención al cliente y Certificaciones empresariales siguen prestando servicio en la sede de Isabel La Católica.

La sede de la Cámara está catalogada como Bien de Interés Cultural y es un edificio icónico para la ciudad. En 1941 los arquitectos Regino y José Borobio y José Beltrán terminaron el proyecto de la actual sede de la Cámara de Zaragoza, y en 1944 se inauguró



su emblemática torre. Desde que ocurrió el suceso, la Cámara de Zaragoza trabaja para recuperar cuanto antes la belleza y el esplendor de este edificio, que forma parte del patrimonio histórico de la ciudad.

El Departamento de Economía, Empleo e Industria, competente en materia de Comercio del Gobierno de Aragón, ejerce la función de tutela sobre las Cámaras aragonesas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, y en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

La tutela ejercida por el Departamento de Economía, Empleo e Industria, a través de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, el carácter público administrativo de los servicios que por mandato legal presta la Cámara de Zaragoza al conjunto de empresas de su demarcación territorial, y el ajustado presupuesto que dispone en la actualidad, motiva el apoyo del Gobierno de Aragón a la recuperación del edificio sede de la Cámara de Zaragoza, catalogado como Bien de Interés Cultural, y la consecución de una subvención con la que poder concluir las obras de recuperación, que permita la vuelta de los empleados de la Cámara y la prestación de los servicios desde su sede principal, la cual se hará efectiva mediante una subvención de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. En el caso concreto, en el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, figura la Subvención nominativa para mejora y renovación de la Cámara por un importe de 401.783 euros con cargo a la aplicación 19060/6221/740140/91002.

Por otra parte, la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, aprobada por Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, establece un conjunto de programas de fomento y promoción de la actividad comercial, cuyo objetivo es impulsar la competitividad del comercio minorista aragonés y revitalizar los centros urbanos, satisfaciendo las expectativas del consumidor mediante la calidad del servicio prestado al cliente.

El artículo 15 del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, en su apartado 3, desarrolla el Programa denominado Premio Aragonés del Comercio, justificándose en la necesidad de incrementar el reconocimiento social de la actividad comercial, de modo que los empresarios de comercio y las asociaciones de comerciantes continúen siendo uno de los motores principales del impulso al sector comercial, reconocimiento que, a su vez, permite generar un efecto incentivador en el resto de agentes del sector identificando, reconociendo y difundiendo entre todo el sector y la ciudadanía en general las mejores prácticas de comercio que se llevan a cabo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La modificación del presente Plan Estratégico del Departamento de Economía, Empleo e Industria busca restablecer el esplendor del edificio sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, catalogado como Bien de Interés Cultural, y reanudar en el mismo los servicios de carácter público administrativo que tienen como finalidad, entre otras, la promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las actividades del comercio, la industria y los servicios en la provincia de Zaragoza. Busca también reconocer la importancia de la actividad comercial para



el desarrollo de la Comunidad Autónoma, siendo fundamental no sólo en términos económicos sino también sociales. A través de la convocatoria de los Premios al Comercio de Aragón, se plasmará ese reconocimiento honorífico, pudiendo ser también económico

El artículo 13 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón establece que los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentren publicados, para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes. En estos casos, la tramitación del expediente será única, con el mismo plazo y condiciones que se establece en el artículo 11 para la emisión de informes preceptivos, sin que, en su caso, sea precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico, establecida en el artículo 5 de esta ley.

Atendiendo a todo ello, es necesaria la modificación del presente Plan Estratégico, procediendo a incluir en el Programa 622.1 Ordenación y Promoción Comercial de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, la subvención para actuaciones de mejora y renovación destinada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza tras el incendio sufrido en junio de 2023, y el Premio al Comercio de Aragón.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en relación con el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos,

#### **RESUELVO:**

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria, para el periodo 2024-2027, incluyendo en el Programa 622.1 «Ordenación y Promoción Comercial» de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, las siguientes líneas de ayuda que se incorporan como Anexo:

- «Subvención para actuaciones de mejora y renovación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza»
- «Premio al comercio de Aragón».

Documento firmado electrónicamente,

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA D 2024/

<b>Centro Gestor:</b>	
<b>Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.</b>	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
<b>Tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios 622.1. Ordenación y Promoción Comercial.</b>	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
<p>Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital</p> <p>La reducida dimensión de las pymes y su menor capacidad para acceder a los mercados financieros, de servicios tecnológicos y de proveedores genera una competencia asimétrica en el sector. Por otra parte, es necesario considerar la necesidad de mantener un modelo de apoyo y servicios a las empresas que considere las diferencias entre distintos tamaños de empresa y su ubicación, ya sea en medio urbano o rural, impulsando el crecimiento de las mismas atendiendo a su diversidad.</p>	

<b>Línea de subvención 01 CD:</b>	
Comercio interior. Subvención para actuaciones de mejora y renovación destinada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza tras el incendio sufrido en junio de 2023	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa* nominativa, prevista por norma de rango legal Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma	SI
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
Promoción y fomento del Comercio Interior: competencia exclusiva en materia de comercio, ferias y mercados interiores, artículo 71.25. <sup>a</sup> y 47. <sup>a</sup> , y 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
<p>a) El impulso a la implantación de sistemas de gestión empresarial y de interacción con clientes y proveedores basados en la innovación, la digitalización, la calidad, la mejora continua y la excelencia.</p> <p>b) El incremento del espíritu emprendedor, la profesionalización y la adquisición de competencias por parte de los recursos humanos del sector.</p> <p>c) Fomentar la existencia de una red de distribución comercial de oferta básica para todo el territorio.</p> <p>d) Fomentar el reconocimiento de la mayor función social que desempeña el comercio en estas zonas.</p> <p>e) Incrementar la relación de la actividad comercial con otras actividades económicas y sociales complementarias.</p>	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	2024
Plurianual	
<b>e) Costes previsibles:</b>	
401.783€	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
Recursos propios del Gobierno de Aragón y aportaciones de la Cámara en función del porcentaje de ayuda	Hasta el 100%
<b>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</b>	



<b>Centro Gestor:</b>	
<b>Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.</b>	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
<b>Plan de Impulso al comercio minorista y al pequeño comercio, en especial en el mundo rural</b>	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Inversión inducida / ejecución.	



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA

<b>Centro Gestor:</b>	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA</b>	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
<b>PREMIOS AL COMERCIO DE ARAGÓN</b>	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Reconocimiento e incentivo de la actividad comercial en la comunidad autónoma	

<b>Categorías</b>		
1. Iniciativa comercial de sostenibilidad medioambiental. 2. PYMES de comercio. 3. Grandes empresas de comercio. 4. Proyecto desatacado de inclusión social 5. Asociaciones de comerciantes y Entidades sin ánimo de lucro. 6. Mejor gestión comercial de centros urbanos. 7. Multiservicios rurales. 8. Ferias. 9. Premio extraordinario.		
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>		
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>	
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>	
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>		
Comercio interior		
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>		
Reconocer la importancia de la actividad comercial para el desarrollo de la Comunidad Autónoma, siendo fundamental no sólo en términos económicos sino también sociales, a la vez que se incentiva la misma.		
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>		
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	
Plurianual	<input type="checkbox"/>	
<b>e) Costes previsibles:</b>		
Según disponibilidad presupuestaria, no obstante al ser premios honoríficos el coste vendría dado por su organización, pudiéndose estimar en unos 30000 euros		
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>	
Recursos propios		100%
<b>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</b>		
Orden ICD/1055/2021, de 24 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios al Comercio de Aragón. Beneficiarios: asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, Pymes y Grandes empresas dedicadas al comercio minorista que se encuentren en los epígrafes 64, 65 y 66 del Impuesto de Actividades Económicas o en la rama 47 de la CNAE 2009, Ferias, Multiservicios rurales, y aquellos que se pudieran incluir en la categoría de premios extraordinarios, pudiendo ser personas físicas. Régimen de concesión: concurrencia competitiva Cuantía de las ayudas. Premios honoríficos		
<b>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</b>		
Número de candidaturas presentadas.		